



RESOLUCION N° 14290

VISTO:

El expediente CO-0062-00866185-2 (N) y CO-0779-00868213-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta de referencia se encuadra en el régimen de iniciativa privada, regulado por Ordenanza N° 11.852.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la norma referenciada, el proyecto fue oportunamente presentado en Mesa de Entradas de este Honorable Concejo Municipal, en fecha 17 de abril 2012 (foja 1), siendo remitida luego la copia correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 24 de abril del corriente año, a efectos que se expida sobre su viabilidad y conveniencia, previa intervención de las áreas pertinentes.

Que, en este orden de ideas, la Asesoría Legal de la Secretaría de la Producción –Providencia N° 25/12, obrante a fojas 61/61 vta.- manifiesta que considera el proyecto favorablemente, por cuanto “cumple con las pautas previstas en la Ordenanza N° 11.852, en particular el beneficio cultural, de promoción industrial y comercial así como el interés público comprometido en vista a la promoción del turismo local y regional, por cuanto la actividad trasciende los límites municipales”.

Que, la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de la Producción –Informe N° 116. Obrante a fojas 62/62 vta.- se expide, de igual modo, en el sentido de la viabilidad de la iniciativa, enfatizando que constituye “una inmejorable oportunidad para facilitar mediante la interacción de lo público y lo privado, la instalación de un emprendimiento productivo que tendrá sin dudas un favorable impacto en la generación de riqueza, de mano de obra especializada en la fabricación de cerveza a baja escala, pero también en la inserción en el circuito turístico de la ciudad”.

Que, a foja 63, toma conocimiento la Subsecretaría de Turismo.

Que, la Secretaría de la Producción –Informe N° 638, obrante a fojas 64- considera el proyecto como “altamente favorable desde el aspecto productivo, cultural y turístico”.

Que, a fojas 65/66, interviene la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeamiento Urbano, expidiéndose favorablemente en cuanto a la admisibilidad del proyecto presentado, señalando que “contribuye a la revaloración de un



RESOLUCION N° 14290

espacio tradicional de la Ciudad, lo cual se complementa con el resto de las actividades que se desarrollan en tan emblemático edificio de la Ciudad”.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 18 de junio de 2012 –foja 67- manifiesta que, teniendo en cuenta lo expresado en los informes precedentemente reseñados, el proyecto resulta, a su criterio, viable y conveniente.

Que, del cotejo de las fechas en que se remitió –24 de abril- la copia correspondiente al Departamento Ejecutivo Municipal y en que se recibió por mesa de entradas de este Honorable Concejo Municipal esa misma copia con los informes pertinentes –18 de junio- surge que no se ha cumplimentado el plazo previsto en el artículo 10º de la Ordenanza N° 11.852 –30 días hábiles administrativos.

Que, no obstante lo expuesto, corresponde dar curso a las presentes actuaciones por cuanto, en virtud del juego de los principios fundamentales de informalismo y de eficacia que se proyectan durante todo el procedimiento administrativo, el acaecimiento de un término que no reviste carácter perentorio o fatal, no resulta motivo suficiente para obstaculizar la prosecución de un trámite iniciado por un particular que realiza una petición a la administración, con la legítima expectativa de obtener una decisión fundada.

Por ello;



RESOLUCION N° 14290

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Declárase de interés municipal el proyecto de instalación de una cervecería de carácter artesanal en dependencias de la Ex Estación Ferrocarril Belgrano.

Art. 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proseguir con el trámite previsto en la Ordenanza N° 11.852 - Régimen de Iniciativa Privada - y a emplear el procedimiento de selección de contratistas que jurídicamente corresponda, de acuerdo al régimen de contrataciones vigente.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Honorable Concejo Municipal, en la oportunidad que corresponda, toda la información referida al procedimiento de selección de contratistas a emplearse y, en su caso, el contrato efectivamente celebrado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 09 de agosto de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas